

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL HOGAR DEL NIÑO PADRE ABREU DE LA ROMANA, EN LA PERSONA DE LA SEÑORA: XIOMARA MENÉNDEZ.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Hogar del Niño de La Romana, comenzó a operar de manera informal en el patio de la Iglesia Santa Rosa de Lima de La Ciudad de La Romana, donde el inolvidable Padre: **JUAN ANTONIO ABREU** (Padre Abreu), con la ayuda de su feligresía, proporcionaba alimentos, cobijo y protección a una docena de niños huérfanos de toda la provincia de La Romana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que al morir el Padre Abreu, el año 1977, la señora **XIOMARA MENÉNDEZ**, inició a través del Patronato Benéfico Oriental, el Hogar del Niño Padre Abreu, para continuar la obra del fenecido sacerdote;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en el mes de febrero del año 1980 se dio el primer picazo para iniciar los trabajos, de lo que es hoy el Hogar del Niño Padre Abreu de La Ciudad de La Romana, en un terreno donado por el Central Romana, a diligencia de la señora **XIOMARA MENÉNDEZ**, quien también gestiona y obtuvo ayudas de los empleados de dicha empresa, amigos y relacionados, para la construcción de los dos primeros pabellones, albergando en principio a trece niños huérfanos, los cuales empezaron a recibir: educación, salud, alimentación y amor.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la señora: **XIOMARA MENÉNDEZ**, no ha descansado en sus esfuerzos por ampliar y desarrollar el Hogar del Niño Padre Abreu de La Ciudad de La Romana, logrando la ampliación de las instalaciones físicas de esta institución benéfica; donde en la actualidad son acogidos unos Mil Quinientos seres humanos huérfanos y de escasos recursos económicos, que oscilan entre 0 y 18 años de edad, los cuales reciben educación, salud, alimentación, ropas, zapatos, los libros para estudiar, vacunas, etc. Además a los beneficiarios se les proporciona clases de música, teatro, clases de inglés, manualidades, pintura entre otros cursos técnicos.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la señora: **XIOMARA MENÉNDEZ**, junto a su equipo de trabajo y colaboradores, entre los que se encuentra su hija: **XIOMARA MATOS**, no han escatimado esfuerzo y recursos, para que niños y jóvenes de toda la geografía de la provincia que actualmente están, y los que han pasado por dicho hogar, puedan convertirse en hombres y mujeres de bien, como ya lo han hecho muchos; los cuales son al día de hoy profesionales y técnicos exitosos y prósperos, que brindan aportes invaluable a la sociedad Romanense y al país.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER,** el **Hogar del Niño Padre Abreu de la Romana**, en la persona de la **señora Xiomara Menéndez**, por su ardua labor en beneficio de los niños y jóvenes huérfanos y de escasos recursos económicos de la provincia de La Romana.

**SEGUNDO: FORMAR,** una comisión de senadores para hacer entrega del pergamino de reconocimiento al **Hogar del Niño Padre Abreu de La Romana**, en la persona de la señora **Xiomara Menéndez**.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**  
Secretario.

**MANUEL ANTONIO APULA,**  
Secretario.